



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 005063

29 JUL 2024)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Subdivisión”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora, **MAGALY FRANCO TANDIOY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1123626790, solicitó licencia de subdivisión, sobre el predio ubicado en el Sector de **HILL YARD**, distinguido con la Referencia Catastral No. 00-00-00-00-0014-1689-0-00-00-0000, en la isla de San Andrés.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaría de Planeación mediante oficio número 20241200008701 el 08/04/2024; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia de subdivisión rural.

Que el peticionario radicó de manera incompleta la documentación y con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Planeación Departamental procedió a emitir oficio informando y precisando los requisitos y documentos necesarios para que la solicitud de licencia presentada por la señora, **MAGALY FRANCO TANDIOY** se encuentre radicada en legal y debida forma.


Que lo anterior, fue notificado a la señora **MAGALY FRANCO TANDIOY** a través del oficio enviado por correo electrónico el día 29/04/2024.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaría de Planeación a través del oficio enviado por correo electrónico el día 29/04/2024 antes aludido.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que en caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia de subdivisión presentada por la señora **MAGALY FRANCO TANDIOY**, identificada con Cédula 

de Ciudadanía No. 1123626790, ante esta Secretaría de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

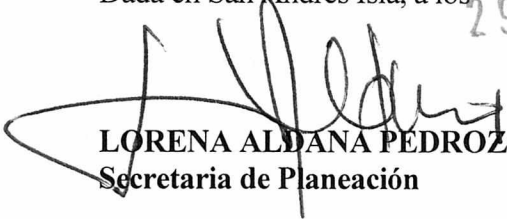
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, a la señora **MAGALY FRANCO TANDIOY**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

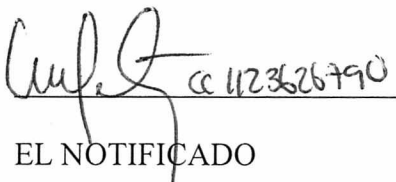
Dada en San Andrés Isla, a los 29 JUL 2024

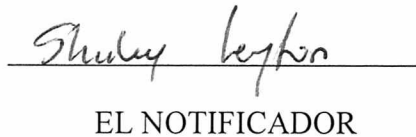

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

Elaborado: S. Leyton
Revisó y aprobó: L. Aldana
Archivó: J. Mow

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los DOS (2) días del mes de Agosto del 2024, siendo las 3:20 de la tarde se notificó personalmente al señor (a) Magaly Mercedes Franco Tandioy identificado (a) con la cédula No. 1.123.626.790, expedida en San Andres, del contenido del Acto administrativo resolucion No. 005063 De fecha Veintinueve (29) del mes de Julio del año 2024. De la cual se entrega copia autentica en 2 folios útiles y escritos.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR